

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez, llevo el presente proceso, con informe que dos de los demandados contestaron la demanda a través de apoderado, encontrándose pendiente por notificar el curador ad litem de HÉCTOR RAMÍREZ RIVERA.

Santa Marta, 22 de marzo de 2022

ANA MILENA RONCALLO BERNIER
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Rad. No. V. 19.0084.00
Demandante: Chenier Lozano Gómez y/o
Demandado: Pedro Nel Rojas y otros

Santa Marta, Veintisiete (27) de Mayo de Dos Mil Veintidós (2022).

A través de auto del pasado 8 de febrero, se designó curador ad litem a los doctores ÁLVARO PAREDES MELO, ALEX ALTAMIRANDA y MIGUEL NARVÁEZ, para representar a los demandados PEDRO NEL ROJAS, CECILIA RINCÓN DE ROJAS y HÉCTOR RAMÍREZ RIVERA, pero por error involuntario no se especificó a quién iba a representar cada curador.

Habiendo acudido al proceso a través de apoderado, los demandados PEDRO NEL ROJAS y CECILIA RINCÓN DE ROJAS, quedaría faltando por notificar al curador de HÉCTOR RAMÍREZ, que para este caso sería el doctor MIGUEL NARVÁEZ.

Aclarado lo anterior, se precisa la designación del doctor MIGUEL NARVÁEZ, como curador ad litem de HÉCTOR RAMÍREZ RIVERA, para lo cual se le requerirá para que dentro del término de tres (3) días, manifieste su aceptación al cargo para proceder a su notificación y remisión del traslado respectivo, dejando las constancias en el expediente.

Por otra parte, reconózcase personería al doctor ARTURO DAVID MERCADO GÁMEZ, como apoderado de PEDRO NEL ROJAS RINCÓN y CECILIA RINCÓN DE ROJAS, para el presente proceso y en los términos del poder conferido.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,



MÓNICA GRACIAS CORONADO

